

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Ref: Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas de CajaSur

Muy Señores Nuestros:

D. Jesús Serrano Mejía, Subdirector de Mercados, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Folio 1, Tomo 659, Hoja CO-2.423, Inscripción 1ª; con CIF G-14004485 y domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, (en adelante, “**CajaSur**”)

CERTIFICA:

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas de CajaSur inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de enero de 2008.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Córdoba, a 10 de enero de 2008.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

P.p.

D. Jesús Serrano Mejía
Subdirector de Mercados

CONDICIONES FINALES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -CAJASUR-

Emisión de obligaciones subordinadas por importe nominal de EUR 50.000.000 y con Vencimiento en 21 diciembre de 2017

Emitida bajo el Folleto Base de Renta Fija por un Importe de dos mil millones de Euros, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 30 de enero de 2007.

Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 30 de enero de 2007 y deberán ser lédas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CajaSur con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 (en adelante, indistintamente el "**Emisor**", la "**Entidad Emisora**", "**CajaSur**", la "**Caja**" o "**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba**").

D. Jesús Serrano Mejía, con DNI 24.181.850-H, actuando como Subdirector de Mercados, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2007 y en nombre y representación de CajaSur, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio Cruz-Conde Suárez de Tangil con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, en relación con la presente Emisión de Valores de Renta Fija de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (en adelante, "**CajaSur**"), y con su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas, acepta su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; manifiesta no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente y declara conocer el texto íntegro del reglamento del sindicato de la Emisión de referencia.

D. Jesús Serrano Mejía declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -CajaSur-.
-------------------	---

2. Garante y naturaleza de la garantía:	La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial universal del Emisor con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	(a) Denominación: Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas de CajaSur. (b) Código ISIN: ES0264730070
4. Divisa de la emisión:	Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Nominal: EUR 50.000.000. Efectivo: EUR 50.000.000.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	Nominal unitario EUR 50.000 Número de Valores: 1.000 Precio de Emisión: 100% Efectivo inicial: EUR 50.000
7. Fecha de Emisión:	Fecha de Emisión: 21 de diciembre de 2007.
8. Tipo de interés:	Variable. <i>(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se pueden encontrar en los epígrafes del 13 y 14 de las presentes condiciones finales)</i>
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	21 de diciembre de 2017. A la par al vencimiento.
10. Opciones de amortización anticipada:	a) Para el emisor: sí. b) Para el inversor: no.
11. Admisión a cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 Madrid y sus entidades participantes.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:	N.A.
14. Tipo de interés variable:	EURIBOR a 6 meses (4,817 %) + 2 %, pagadero semestralmente. ▪ Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: EURIBOR. ▪ Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: EURIBOR 01/Reuters. ▪ Fórmula de Cálculo: $C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$ donde: C = importe bruto del cupón periódico N = nominal del valor i = tipo de interés nominal anual d = días transcurridos entre las Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de Días Hábiles aplicable. Base = base de calculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de calculo de intereses en base anual. ▪ Agente de cálculo: CECA. ▪ Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360. ▪ Fecha de inicio de devengo de intereses: En la Fecha de Desembolso. ▪ Fechas de pago de los cupones: Semestral, los días 21 de los meses de junio y diciembre hasta el año 2017, o Día Hábil siguiente, salvo el último cupón que será pagado en la fecha de amortización. ▪ Fecha de fijación del Tipo de interés aplicable: 2 Días

	Hábiles antes del inicio del Período de Devengo de Interés. ▪ Importes Irregulares: N.A. ▪ Tipo Mínimo: N.A. ▪ Tipo Máximo: N.A. ▪ Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: En el supuesto de que los valores no se amorticen anticipadamente de conformidad con lo previsto en el epígrafe 15 de las presentes condiciones finales el margen de 2% antes referido se verá incrementado en un 0,5% adicional.
15. Amortización de los valores:	(a) Fecha de Amortización a vencimiento: 21 de diciembre del año 2017. Precio 100 %. (b) Amortización Anticipada por el Emisor: Si. Fechas: A partir del quinto aniversario, inclusive, de la fecha de desembolso de los valores, previa autorización del Banco de España, y desde entonces la Caja podrá amortizar totalmente los valores con carácter anual, en la fecha del correspondiente aniversario de la Fecha de Desembolso de los valores, hasta la fecha de amortización a vencimiento. No cabe la amortización parcial del Emisor. (c) Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

RATING

16. Rating de la Emisión	BBB+ otorgado provisionalmente por Fitch con fecha 26 de noviembre de 2007.
---------------------------------	---

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Un máximo de dos únicos inversores cualificados (conforme al Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre)
18. Período de Solicitudes de Suscripción:	El 17 de diciembre de 2007 de 9.00 a.m. a 11.00 a.m.
19. Tramitación de solicitudes de Suscripción:	Directamente a través del Emisor.
20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecional. Prorratio: N.A.
21. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:	21 de diciembre de 2007.
22. Entidades Aseguradoras:	N.A. (Colocación privada con un único tomador)
23. Entidades Colocadoras:	N.A. (Colocación privada con un único tomador)
24. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
25. Representación de los inversores:	Ver sección 3 de estas Condiciones Finales.
26. TAE, TIR para el tomador de los valores:	TIR: 6,920 %. Para el cálculo de TIR de tomador y emisor, se han calculado los tipos Forward Euribor 6 meses, utilizando la curva de descuento de cierre del 19 de diciembre de 2007.
27. Interés efectivo previsto para el emisor:	TIR: 6,921 %. Gastos de Aseguramiento: N.A. Gastos CNMV, AIAF e IBERCLEAR: 5.650 €. Total Gastos de la Emisión: 5.650 €.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

28. Agente de Pagos:	Confederación Española de Cajas de Ahorro.
29. Calendario relevante para el pago de los	TARGET

flujos establecidos en la emisión:	
---	--

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONISTAS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

-Acuerdo de la Asamblea General de 16 de diciembre de 2006.

-Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligacionistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligacionistas denominado "Sindicato de Tenedores de la Cuarta emisión de Obligaciones Subordinadas de CajaSur, cuya dirección se ha fijado a estos efectos en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a D. Antonio Cruz-Conde Suárez de Tangil quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de la Caja de 16 de diciembre de 2006, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

La emisión se ha realizado de conformidad con la Ley 211/ 1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores

en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

6. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de CajaSur al amparo del Folleto de Base de Renta Fija, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de enero de 2007, es de mil novecientos cincuenta millones de euros (1.950.000.000 €).

Con objeto de la presente Emisión, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de mil novecientos millones de euros (1.900.000.000 €).

Por su parte, la Asamblea de CajaSur de fecha 16 de diciembre de 2006 autorizaba la emisión de deuda subordinada hasta un importe máximo de setecientos millones de euros (700.000.000 €). Con objeto de la presente Emisión, el límite disponible de deuda subordinada pasa a ser de seiscientos cincuenta millones de euros (650.000.000 €).

D. Jesús Serrano Mejía

**D. Antonio Cruz-Conde Suárez de
Tangil
Comisario del Sindicato de Bonistas**

ANEXO I

Reglamento del Sindicato de Tenedores de Obligacionistas

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS de la "Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas CajaSur", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "**Ley 211/1964**") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas en el marco de la citada Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas (en adelante, el "**Sindicato**").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CajaSur (en adelante, la "Entidad Emisora").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las Obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas (en adelante, la "**Asamblea**"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "**Comisario**").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los obligacionistas, cualquiera que sea su número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus

títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la correspondiente escritura de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de obligaciones propias o ajenas que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del TRLSA y demás legislación aplicable.